



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 190 -2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 11 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 033-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, emitido por el Área de Asesoría Legal con fecha 11 de octubre del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 131-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 23 de agosto del 2019, se resolvió aprobar la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados La Aviación, Nueva Esperanza y otros - Distrito de Cayaltí; Centros Poblados La Viña y Culpon - Distrito de Nueva Arica - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", en el marco del Convenio N° 040-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 033-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal advierte la existencia de un error material en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Directoral N° 131-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR, en cuanto al número de convenio consignado en dicha resolución, por lo que finalmente en aras de aclarar el acto resolutive, recomienda la emisión de la resolución directoral que rectifique y/o corrija el error material descrito;

Que, al respecto, según lo previsto por el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se establece lo siguiente:

"212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Rural;
Con el visto del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la rectificación del error material contenida en décimo segundo párrafo de la parte considerativa y el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 131-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR, en lo siguiente:

DICE:

"CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante Informe Legal N° 192-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 23 de agosto de 2019, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que resulta viable la formalización de la aprobación de la presente solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01, respecto al proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados La Aviación, Nueva Esperanza y otros - Distrito de Cayaltí; Centros Poblados La Viña y Culpon - Distrito de Nueva Arica - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", en el marco del Convenio N° 040-2019-LAM/VMVU/PNVR, y, recomienda a la Dirección Ejecutiva suscribir la Resolución Directoral correspondiente;"

"SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados La Aviación, Nueva Esperanza y otros - Distrito de Cayaltí; Centros Poblados La Viña y Culpon - Distrito de Nueva Arica - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", en el marco del Convenio N° 040-2019-LAM/VMVU/PNVR, por el término de 63 días calendario, indicándose como nueva fecha de terminación de ejecución de obra, el 25 de octubre del 2019, sin reconocimiento de mayores gastos generales."

(...)

DEBE DECIR:

"CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante Informe Legal N° 192-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 23 de agosto de 2019, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que resulta viable la formalización de la aprobación de la presente solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01, respecto al proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados La Aviación, Nueva



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

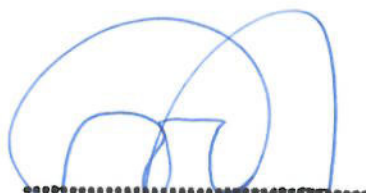
Esperanza y otros - Distrito de Cayaltí; Centros Poblados La Viña y Culpon - Distrito de Nueva Arica - Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque”, en el marco del Convenio N° 040-2018-LAM/VMVU/PNVR, y, recomienda a la Dirección Ejecutiva suscribir la Resolución Directoral correspondiente;

"SE RESUELVE:

Artículo 1.- *Formalizar la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados La Aviación, Nueva Esperanza y otros - Distrito de Cayaltí; Centros Poblados La Viña y Culpon - Distrito de Nueva Arica - Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque”, en el marco del Convenio N° 040-2018-LAM/VMVU/PNVR, por el término de 63 días calendario, indicándose como nueva fecha de terminación de ejecución de obra, el 25 de octubre del 2019, sin reconocimiento de mayores gastos generales; y,”*

Artículo 2.- Disponer la notificación y difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.



.....
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento